

El presente documento ha sido expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por un plazo de 14 días, desde el día 06/11/2017, hasta el día 06/12/2017

Santander, a 3 de Noviembre 2017

*[Firma manuscrita]*

Visto el expediente referente a la **Orden ECD/79/2017** por la que se regula la concesión de SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS CULTURALES, MODALIDAD A – Ayudas para el fomento y difusión de las artes plásticas.

**RESULTANDO** que se ha incoado expediente para la concesión de subvención por un importe de **CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 euros)**, a favor de los interesados, formulándose la reglamentaria propuesta de la Consejería.

**RESULTANDO** que la Intervención Delegada ha emitido el correspondiente Informe Fiscal.

**RESULTANDO** que en la tramitación de este expediente se han observado las disposiciones legales y reglamentarias.

**CONSIDERANDO** que procede la concesión de SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS CULTURALES, MODALIDAD A - Ayudas para el fomento y difusión de las artes plásticas, al haberse observado la normativa vigente en materia de subvenciones, existiendo Informe Fiscal previo y favorable.

El Consejero de Educación, Cultura y Deporte, conforme a las competencias legalmente establecidas,

**RESUELVE:**

1. **Conceder** las subvenciones correspondientes a las cuantías individuales que se relacionan a favor de:

Nº	BENEFICIARIO	NIF - CIF	Cantidad Concedida
1	IGNACIO JAVIER ZUBELZU GONZÁLEZ	72123987N	5.000,00 €
2	PIZZICATO ESTUDIO GRÁFICO, SL.	B39469283	5.000,00 €
3	ALEXANDRA GARCÍA NUÑEZ	72038834M	5.000,00 €
4	ARKO PROMOCIONES CULTURALES, SL	B39450994	5.000,00 €
5	EXHIBIT ART MANAGEMENT, SL	B39825567	5.000,00 €

2. Disponer un gasto de veinticinco mil euros (25.000,00 euros)

3. El citado gasto será financiado con cargo a la partida presupuestaria 2017-09-08.334A.473

4. Liberar un crédito de quince mil euros (15.000,00 €).



El presente documento ha sido expuesto en el  
tablón de anuncios de la Consejería de Educación,  
Cultura y Deporte, por un plazo de 15 días,  
desde el día 06/10/17, hasta el día 06/12/2017

Santander, a 3 DE NOVIEMBRE 2017  
P. Rodríguez

5. La justificación del importe de las subvenciones se efectuará de acuerdo con lo previsto en la Orden Reguladora **ECD/79/2017** de 9 de junio (B.O.C. de 20 de junio) y la Ley de Cantabria **10/2006** de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, en la forma que establecen los artículos 126 y siguientes de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (BOC de 18 de diciembre), Y 114 Y 115 DE LA Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre) MODIFICADADA POR LA Ley 4/99 de 13 de enero (BOE de 14 enero).

Santander, 24 OCT 2017

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE,

Fdo.: FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ MAÑANES.